

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de diciembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha once de diciembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 864-2015-R.- CALLAO, 11 DE DICIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 241-2015-DIGA (Expediente N° 01032106) recibido el 19 de noviembre de 2015, por medio del cual el Director General de Administración solicita financiamiento para capacitar al personal que opera el SIAF así como al personal que realiza soporte técnico, en los Cursos de "SIGA y "SIAF", organizados por la Escuela de Gobierno y Gestión Pública R&C Consulting S.R.L., del 18 al 20 de noviembre y del 02 al 04 de diciembre de 2015, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración solicita financiamiento para capacitar a ocho (08) servidores administrativos que indica, en los cursos de "SIGA y "SIAF", organizados por la Escuela de Gobierno y Gestión Pública R&C Consulting S.R.L., del 18 al 20 de noviembre y del 02 al 04 de diciembre, respectivamente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 492-2015-O.RR.HH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 01 de diciembre de 2015; al Informe N° 1674-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 834-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 09 de diciembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR**, financiamiento a favor de ocho (08) servidores administrativos que se indica, para sufragar los gastos de su participación en los **Cursos de "SIGA y "SIAF"**, organizados por la Escuela de Gobierno y Gestión Pública R&C Consulting S.R.L., del 18

al 20 de noviembre y del 02 al 04 de diciembre de 2015, respectivamente, según se indica:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
01	CORONEL ZEGARRA CARLOS ARTURO	S/.826.00
02	IBERICO URIARTE LUIS ALBERTO	S/.826.00
03	LOAYZA DIAZ MELISSA	S/.826.00
04	NIEVES RIVAS MANUEL ANTONIO	S/.826.00
05	REVOLLEDO SINCHE JUAN	S/.826.00
06	RODRIGUEZ URIBE JOSÉ LUIS	S/.826.00
07	SÁENZ APARI ZOILA PILAR GUADALUPE	S/.826.00
08	TORRES TIRADO MAXIMINO	S/.826.00
TOTAL		S/. 6,608.00

- 2º DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo los servidores administrativos presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente y los servidores administrativos adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, ORRHH, UE, OC,
cc. OFT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.